



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7553**

04 NOV 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-6110-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición (ANMAT) N° 3414/12 se habilitó a la droguería denominada PHARMA EXPRESS S.A., legajo N° 154, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) N° 3475/05 y 5054/09, renovada posteriormente por Disposición (ANMAT) N° 2351/13 caducando el día 30 de abril de 2014.

Que el Art. 7° de la Disposición ANMAT N° 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7° de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado la renovación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que a fojas 28 la firma presentó contrato de locación, vigente al día 30 de abril de 2016.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de

AK

NO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7553**

la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 102 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Renuévase a partir del 1 de mayo de 2014 la habilitación a la droguería denominada PHARMA EXPRESS S.A., legajo Nº 154, con domicilio en la calle Habana 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Silvia Alejandra BATISTA (DNI Nº 17.437.402 y matrícula profesional Nº 14.192), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 30 de abril de 2016, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 4º Inc. f o 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7553

constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-6110-14-8

DISPOSICIÓN Nº
dv

7553

Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento PHARMA EXPRESS S.A., con domicilio sito en la calle Habana N° 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA.-**

Expediente N° 1-47-6110-14-8.-

Disposición N° 7553/14.-

Legajo N° 154. -

Vigente: Hasta el 30 de abril de 2016. -

Ciudad de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014. -

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT